

**AUTORIZA ACTIVIDAD "CLASIFICATORIAS AUTOMOVILES DB DRAG" ORGANIZADA POR PROGRAMA DE JOVENES DIDECO EL DIA DOMINGO 23-04-2017 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 645  
LOTA, 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

a) Oficio N° 100 de 20-04-2017 de Sra. Directora Desarrollo Comunitario, (Ref. 4001) que solicita autorización para la realización de la actividad denominada **"CLASIFICATORIAS AUTOMOVILES DB DRAG"**, el día domingo 23 de abril del año en curso, convocada de 10:00 a 20:00 horas, en Avenida Playa Blanca (área jurisdiccional de Lota) entre el edificio del Liceo Comercial C-47 hasta el Casino Casona de José Miguel de la comuna de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada **"CLASIFICATORIAS AUTOMOVILES DB DRAG"**, convocada por el Programa de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el día domingo 23 de abril en curso, en el horario desde las 10:00 horas y hasta término del evento aproximadamente las 20:00 horas, en Avenida Playa Blanca (área jurisdiccional de Lota) entre el edificio del Liceo Comercial C-47 hasta el Casino Casona de José Miguel de la comuna de Lota.

2. SUSPENDASE temporalmente el tránsito mientras dure la actividad de clasificatorias de autos DB DRAG, solo en el horario indicado y en el espacio público establecido, sin perjuicio, de permitir un flujo vehicular restringido de automóviles particulares y de emergencia, que circulen en el sector de Playa Blanca y con las debidas precauciones de seguridad para vehículos y participantes.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

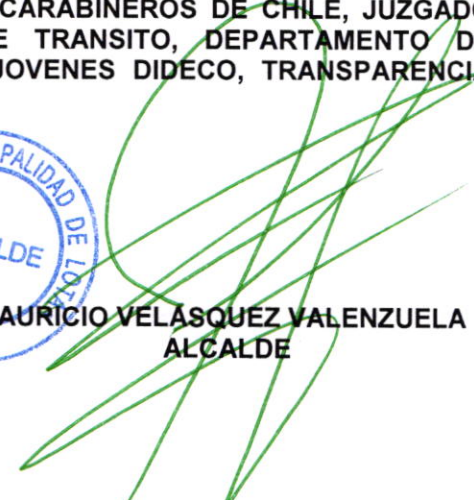
6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PROGRAMA DE JOVENES DIDECO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE